



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
05/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/06/2025



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1464362M

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CANTINA-REPOSTERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO PARA LA TEMPORADA 2025**

### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del Contrato**

El contrato que se celebre al amparo del presente Pliego tendrá por objeto la concesión del local destinado a cantina-repostería, ubicado en los vestuarios de la Piscina Municipal de Montealegre del Castillo, así como el uso de las instalaciones auxiliares de propiedad municipal, a fin de prestar, de forma indirecta, el servicio de bar y repostería durante la temporada de apertura de la piscina municipal del año 2025.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza Jurídica**

El contrato tendrá naturaleza administrativa y se celebrará al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Contratos del Sector Público.

### **ARTÍCULO TERCERO: Forma de Selección del Contratista**

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas económico-administrativas, y, en lo no previsto a la demás normativa de aplicación de acuerdo con lo especificado en el Art. n.º 20.

### **ARTÍCULO CUARTO: Plazo de la Concesión**

La prestación del servicio se efectuará durante el periodo de apertura de la piscina municipal correspondiente a la temporada de verano 2025, concretamente desde el 20/06/2025 hasta el 31/08/2025.

### **ARTÍCULO QUINTO: Precio de Concesión y Forma de Pago**

Será precio cierto de la adjudicación el importe de la adjudicación definitiva, con un mínimo de 500,00 €. El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, junto con la acreditación del cumplimiento del resto de obligaciones y/o compromisos.

### **ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones Básicas del Contratista**

1. Prestar el servicio de cantina-repostería durante toda la temporada de apertura de la piscina y dentro de los horarios de baño.
2. Admitir al servicio a todos los usuarios que lo soliciten y cumplan los requisitos reglamentarios.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA ACF9 2TNY WDUD DQHW

**PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN CANTINA TEMPORADA 2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
05/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/06/2025



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1464362M

3. Conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones y destinarlas al uso pactado.
4. No efectuar obras o instalaciones sin autorización previa y, en su caso, asumir los costes de conservación.
5. No enajenar ni subarrendar las instalaciones.
6. Indemnizar a terceros por los daños ocasionados por el servicio, salvo si son resultado de órdenes ineludibles del Ayuntamiento.
7. Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de limpieza e higiene.
8. Mantener el orden y vigilar el buen uso de las instalaciones fuera del horario de baño, informando de hechos anormales.
9. Permanecer dado de alta en el IAE y en el Régimen de Autónomos, cumpliendo obligaciones fiscales y sociales.
10. Indemnizar al Ayuntamiento por cualquier deterioro causado por negligencia.
11. Cumplir el Reglamento de Funcionamiento de la Piscina y las instrucciones dictadas por la Alcaldía.
12. Abonar al Ayuntamiento el canon del servicio adjudicado.
13. Cumplir con la normativa vigente en cuanto a temporada y horarios de apertura.
14. Responsabilizarse del recinto fuera del horario de apertura de la piscina.
15. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Derechos Básicos del Contratista**

1. Utilizar los siguientes locales e instalaciones: repostería, almacén, barbacoa, terrazas y servicios.
2. Cobrar las tarifas que correspondan, conforme a la normativa.
3. Gozar de la protección y colaboración del Ayuntamiento para la adecuada prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Temporada y Horarios de Apertura**

A) Las instalaciones deberán estar abiertas al público obligatoriamente durante los días y horas en que la piscina esté abierta para el baño. En la repostería no se podrán utilizar recipientes de vidrio.

B) El horario de apertura será el siguiente de 10:00 a 23:00 horas. La Alcaldía, en función de las necesidades, podrá autorizar horarios distintos a los anteriormente señalados.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Convocatoria del Concurso y Presentación de Proposiciones**

La convocatoria y aprobación del procedimiento será competencia de la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán, según el modelo del Anexo adjunto, en el plazo de 7



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA ACF9 2TNY WDUD DQHW

**PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN CANTINA TEMPORADA 2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUJELME  
05/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/06/2025



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1464362M

días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Reversión**

Al finalizar el contrato, el adjudicatario devolverá al Ayuntamiento las instalaciones en el mismo estado en que las recibió. Revertirá en el Ayuntamiento cualquier obra o instalación efectuada por el interesado siempre que no tenga carácter mueble.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Fianzas**

Quien resulte adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 250,00 €. La fianza habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Capacidad para Concurrir**

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, al alza, será de 500,00 €, pudiendo los proponentes igualar o mejorar esa cantidad.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Valoración de Proposiciones**

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa económicamente. En caso de empate se procederá a convocar una subasta en el Ayuntamiento con los licitadores de dichas ofertas resolviéndose a favor de la puja más ventajosa económicamente realizada en el momento.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicación Definitiva**

Por la Alcaldía se acordará la adjudicación definitiva y en la notificación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de **dos días naturales** deposite la fianza definitiva y concurra a la formalización del correspondiente contrato administrativo. Si no atendiere estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalizase en tiempo señalado, la adjudicación quedará en pleno derecho sin efecto con las consecuencias establecidas por la legislación aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Legislación Aplicable para lo no Previsto**

Será de aplicación lo dispuesto en:



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA ACF9 2TNY WDUD DQHW

**PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN CANTINA TEMPORADA 2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
05/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/06/2025



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1464362M

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Y supletoriamente, las demás normas administrativas o de derecho privado.

En Montealegre del Castillo, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta  
Dolores Almarcha Riquelme



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA ACF9 2TNY WDUD DQHW

**PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN CANTINA TEMPORADA 2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4